

S. G. M.

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00537/2019

De: dif.transparencia@oaxaca.gob.mx
Fecha: 03/18/2020 16:30
Para: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx
Cc: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx

BUENA TARDE:

ADJUNTO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 00537/SICOM/2019 DEL SISTEMA DIF OAXACA. CABE MENCIONAR QUE SE ADJUNTA CAPTURA DE PANTALLA DE HABER REALIZADO LA RESPECTIVA CARGA DEL ARCHIVO AL SICOM, EL DÍA DE HOY A LAS 15:57PM.

LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

Adjuntos (2 archivos, 5.8 MB)


- captura de pantalla cumplimiento resolucion.png (62.2 KB)
- CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 0537_219_SICOM.pdf (5.8 MB)



Buscar...  **CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00537/2019** 

oficialiade partes@iaipoax... dif.transparencia@oaxaca.gob.mx
captura de pantalla cumplimiento resolucion.png
Usó: 2%

Fecha: 03/18/2020 16:30
Bandeja de entrada 1
Para: oficialiade partes@iaipoaxaca.org.mx
Borradores 4
Cc: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx

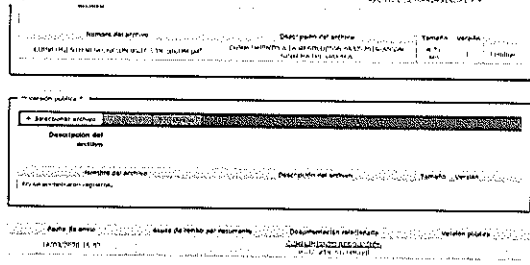
- Enviado
- Correo no deseado
- Papelera
- ▼ Carpetas 

BUENA TARDE:

ADJUNTO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 00537/SICOM/2019 DEL SISTEMA DIF OAXACA. CAI HABER REALIZADO LA RESPECTIVA CARGA DEL ARCHIVO AL SICOM, EL DÍA DE HOY A LAS 15:57


LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.



  captura de pantalla cumplimiento resolucion.png (62.2 KB)

 CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 0537_219_SICOM.pdf (5.8 MB)

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Área	Dirección Jurídica
Asunto:	Entrega de información 0537/2019/SICOM
Oficio:	DIFO/DJ/085/2020
Fecha:	Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de marzo de 2020.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

El que suscribe Arturo Valentino Cruz Jacinto, Director Jurídico del Sistema DIF Oaxaca, y Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Oaxaca; para dar cumplimiento a la Resolución de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte, dictada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) en el Recurso de Revisión No. 0537/2019/SICOM, en la cual solicita que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, declare de manera fundamentada y motivada la inexistencia de la información solicitada, me permito a usted manifestarle lo siguiente:

Una vez recibida la notificación de la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, dentro del Recurso de Revisión No. 0537/2019/SICOM la Unidad de Transparencia solicitó al Área Correspondiente, Unidad de Procedimientos y Asesoría Jurídica, para que estableciera con fundamentación y motivación el motivo de la inexistencia de la información solicitada por el recurrente mediante memorándum N°: DIFO/DJ/153/2020, misma que fue contestada mediante el memorándum N°: DIFO/DJ/UPAJ/046/2020, el cual establece los supuestos en los que se encuentra la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, por lo cual no se encuentra obligada para hacer su declaración patrimonial ante este Sujeto Obligado, esto por tener un Cargo Honorífico dentro del mismo. Por lo cual una vez fundado y motivado la razón por la cual no existe tal información, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria el día 17 de marzo de 2020, manifestando por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por el recurrente motivo del asunto.

Asimismo se anexan copias físicas de los siguientes documentos:

- Copia del Memorándum N°: DIFO/DJ/153/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por la C. Astrid García Aranda, Jefa del Departamento de

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Transparencia y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca.

- Copia del Memorándum N°: DIFO/DJ/UPAJ/046/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el C. Julio Manuel Santos Rojas, Jefe de la Unidad de Procedimientos y Asesoría Jurídica del Sistema DIF Oaxaca.
- Copia del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca, de fecha 17 de marzo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 66, 109, 116, 117, 119, 123 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Oaxaca, a usted Ciudadano Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, muy atenta y respetuosamente solicito:

PRIMERO: Tenerme dando cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución de fecha 28 de febrero de 2020, dentro del Expediente número R.R.A.I 0537/2019/SICOM.

SEGUNDO: Una vez analizada la presente información así como las copias anexas, se sirva por cumplida la Resolución dictada de fecha 28 de febrero de 2020, dentro del Expediente número R.R.A.I 0537/2019/SICOM, por lo que se solicita que se finalice y archive el expediente como concluido.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
C. ARTURO VALENTINO CRUZ JACINTO
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF OAXACA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2014-2022

Lic. Christian Holm Rodríguez, Director General del Sistema DIF Oaxaca. Para su superior conocimiento.
C.c.p.-Expediente.
AVCJ/aga.

C. ASTRID GARCÍA ARANDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y PERSONAL HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.
P R E S E N T E.

En atención a su Memorándum número DIFO/DJ/153/2020 de fecha 13 de marzo del presente año, mediante el cual solicita colaboración para dar cumplimiento a la resolución de fecha 28 de febrero del año en curso, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en la cual ordena al sujeto obligado, efectúe una nueva declaratoria de inexistencia de información requerida en la Solicitud de Información número 00725219, y, de manera específica solicita que, esta Unidad, exponga a la Unidad de Transparencia de forma fundada y motivada las circunstancias jurídicas por las cuales no se genera ni recaba la siguiente información:

- 1.- Solicito copia de la declaración patrimonial de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán.
- 2 Solicito copia del currículo de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán"

Con la finalidad de que, con dicha exposición jurídica se pueda plantear nuevamente ante el Comité de Transparencia, las circunstancias por las cuales no se genera la información solicitada, y así ese cuerpo colegiado podrá estar en condiciones de emitir una nueva declaratoria de inexistencia de la información; al respecto, con fundamento en los artículos 1, 6, 20, 21 fracciones IV y V del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, manifiesto a usted lo siguiente:

1.- La C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, no se encuentra catalogada como servidor público, toda vez que, no desempeña un cargo, empleo o comisión remunerado, tal como lo disponen los artículos 108 de nuestra Carta Magna; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los cuales son el tenor literal siguiente:

Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 115.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los funcionarios y empleados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, sociedades y asociaciones asimiladas a éstos, o en fideicomisos públicos; así como en la Administración Pública Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones...

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- ...
XXV. **Servidores Públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
...

Lo anterior, tomando en cuenta, que la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, solo funge como Presidenta Honoraria del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, lo anterior, de conformidad con los artículos 3 fracción VI, 9 fracción III, 17 párrafo primero, 19 y 20 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, los cuales son del tenor literal siguiente:

Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Artículo 3.- Para todos los efectos a que haya lugar, se entenderá por:

...
VI. Presidente del Consejo Consultivo.- Presidente Honorario del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

...
Artículo 9.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el DIF Oaxaca contará con los siguientes órganos de Representación:

...
III. El Consejo Consultivo.

...
Artículo 17.- El Consejo Consultivo se integrará por miembros honoríficos y estará conformado por un Presidente, un Secretario y Vocales, los cuales representarán a los Sectores Públicos Federal y Estatal y al Sector Privado.

...
Artículo 19.- Son facultades del Consejo Consultivo:

I. Emitir opinión y sugerencias sobre los programas o planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del DIF Oaxaca.

II. Apoyar las actividades del Organismo y emitir sugerencias tendientes a un mejor desempeño de los mismos.

III. Proponer los mecanismos necesarios para la obtención de recursos que incrementen el patrimonio del DIF Oaxaca, que permitan el cumplimiento de sus objetivos y la operación de los programas sociales, y

IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus facultades.

Artículo 20.- Son facultades del Presidente del Consejo Consultivo:

I. Convocar y presidir las sesiones.

II. Participar en actos protocolarios del DIF Oaxaca y del Sector Público y Privado.

III. Vigilar que los acuerdos del Consejo Consultivo sean cumplidos.

IV. Coordinar al voluntariado en términos de la Ley respectiva.

V. Rendir un informe anual sobre las actividades de asistencia social; y

VI. Representar al Consejo Consultivo en todas las actividades en que debe intervenir."

En tales consideraciones, la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, al ostentar un cargo honorífico como Presidenta Honoraria del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, por el cual no percibe ninguna remuneración, NO se encuentra comprendida como Servidor Público, por lo tanto, NO está obligada a rendir su Declaración Patrimonial, tal como lo mandata el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, los cuales son del tenor literal siguiente:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 30. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley y la Ley General. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia. Los servidores públicos pertenecientes a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las citadas declaraciones se presentarán ante la Secretaría. Los servidores públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Constitucionales Autónomos, las presentarán ante sus respectivos órganos internos de Control. Para efectos de lo anterior, dichos Poderes, Organismos, podrán celebrar convenios con la Secretaría para el uso de las plataformas tecnológicas de esta última.





Por lo anterior, la información que requiere el solicitante, consistente en copia de la declaración patrimonial de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, no se encuentra en posesión del Sujeto Obligado, por resultar inexistente.

2.- Como consecuencia de lo antes expuesto, y toda vez que no existe ninguna disposición normativa, que exija como requisito, que para fungir como Presidente Honorario del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se deba presentar currículo, en tales consideraciones, y en el caso concreto, la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, NO está obligada a presentar su Currículo ante este Sistema DIF Oaxaca.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos jurídicos correspondientes, quedando de usted, para cualquier duda o aclaración

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JULIO MANUEL SANTOS ROJAS.
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y ASESORIA JURÍDICA.

RECIBIDO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

C.c.p:
C. Arturo Valentino Cruz Jacinto- Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca.- Para su conocimiento.
Minutario.
JMSR.

13 JUN 2022
RECIBIDO
DIF OAXACA
Unidad de Transparencia
2016 - 2022
BRIGADA DE TRANSPARENCIA
Arturo G. Avenda
02:30 pm



ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA
MEMORÁNDUM: DIFO/DJ/153/2020
ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de marzo de 2020.

C. JULIO MANUEL SANTOS ROJAS.
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y
ASESORÍA JURÍDICA DEL SISTEMA DIF OAXACA.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y por instrucciones del C. Arturo Valentino Cruz Jacinto, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca; se gira el presente solicitando su colaboración para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en la cual ordena a este Sujeto Obligado efectúe una nueva declaratoria de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información número 00725219; es por ello que de acuerdo a sus atribuciones le solicito exponga a esta Unidad de Transparencia de forma fundada y motivada las circunstancias jurídicas por las cuales no se genera ni recaba la siguiente información:

- 1.- Solicito copia de la declaración patrimonial de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán.
- 2.- Solicito copia del currículo de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán. " (sic.)

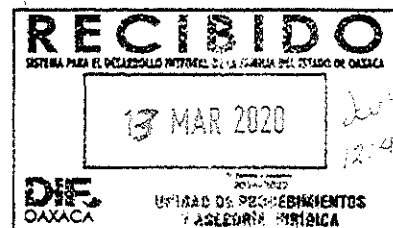
Con dicha exposición jurídica se podrá plantear nuevamente ante el Comité de Transparencia, las circunstancias por las cuales no se genera la información solicitada y así ese cuerpo colegiado podrá estar en condiciones de emitir una nueva declaratoria de inexistencia de la información.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENOS LA PAZ" EL DESARROLLO INTEGRAL DE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ESTADO DE OAXACA
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

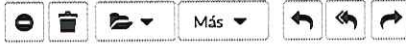
C. ASTRID GARCÍA ARANDA

C.c.p.-
Expédite.
AVG/r/aga.





Correo



Buscar...



▼ **notificaciones@iaipoaxac...**
Uso: 35%



Bandeja de entrada 5

Borradores 30



Enviado

Correo no deseado 11

Papelera 3

▼ Carpetas

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00537/2019

dif.transparencia@oaxaca.gob.mx

Fecha: 03/18/2020 11:45PM
Para: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx
Cc: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx

BUENA TARDE:

ADJUNTO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 00537/SICOM/2019 DEL SISTEMA DIF OAXACA. CABE M
HABER REALIZADO LA RESPECTIVA CARGA DEL ARCHIVO AL SICOM, EL DÍA DE HOY A LAS 15:57PM.

LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.



captura de pantalla cumplimiento resolucion.png (62.2 KB)



CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 0537_219_SICOM.pdf (5.8 MB)



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Área:	Dirección Jurídica
Asunto:	Entrega de información 0537/2019/SICOM
Oficio:	DIFO/DJ/085/2020
Fecha:	Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de marzo de 2020.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

El que suscribe Arturo Valentino Cruz Jacinto, Director Jurídico del Sistema DIF Oaxaca, y Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Oaxaca; para dar cumplimiento a la Resolución de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte, dictada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) en el Recurso de Revisión No. 0537/2019/SICOM, en la cual solicita que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, declare de manera fundamentada y motivada la inexistencia de la información solicitada, me permito a usted manifestarle lo siguiente:

Una vez recibida la notificación de la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, dentro del Recurso de Revisión No. 0537/2019/SICOM la Unidad de Transparencia solicitó al Área Correspondiente, Unidad de Procedimientos y Asesoría Jurídica, para que estableciera con fundamentación y motivación el motivo de la inexistencia de la información solicitada por el recurrente mediante memorándum N°: DIFO/DJ/153/2020, misma que fue contestada mediante el memorándum N°: DIFO/DJ/UPAJ/046/2020, el cual establece los supuestos en los que se encuentra la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, por lo cual no se encuentra obligada para hacer su declaración patrimonial ante este Sujeto Obligado, esto por tener un Cargo Honorífico dentro del mismo. Por lo cual una vez fundado y motivado la razón por la cual no existe tal información, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria el día 17 de marzo de 2020, manifestando por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por el recurrente motivo del asunto.

Asimismo se anexan copias físicas de los siguientes documentos:

- Copia del Memorándum N°: DIFO/DJ/153/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por la C. Astrid García Aranda, Jefa del Departamento de

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Transparencia y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca.

- Copia del Memorandum N°: DIFO/DJ/UPAJ/046/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el C. Julio Manuel Santos Rojas, Jefe de la Unidad de Procedimientos y Asesoría Jurídica del Sistema DIF Oaxaca.
- Copia del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca, de fecha 17 de marzo de 2020.

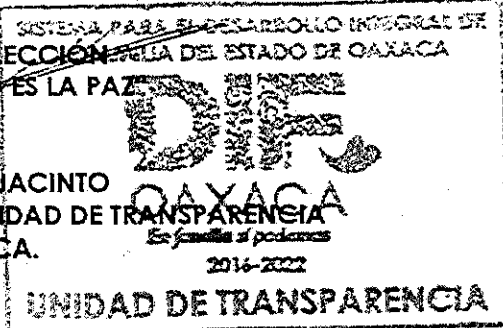
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 66, 109, 116, 117, 119, 123 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Oaxaca, a usted Ciudadano Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, muy atenta y respetuosamente solicito:

PRIMERO: Tenerme dando cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución de fecha 28 de febrero de 2020, dentro del Expediente número R.R.A.I 0537/2019/SICOM.

SEGUNDO: Una vez analizada la presente información así como las copias anexas, se sirva por cumplida la Resolución dictada de fecha 28 de febrero de 2020, dentro del Expediente número R.R.A.I 0537/2019/SICOM, por lo que se solicita que se finalice y archive el expediente como concluido.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
C. ARTURO VALENTINO CRUZ JACINTO
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF OAXACA.



Lic. Christian Halm Rodriguez, Director General del Sistema DIF Oaxaca, Para su superior conocimiento.
C.c.p.-Expediente.
AVCJ/aga.



C. ASTRID GARCÍA ARANDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y PERSONAL HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.
PRESENTE.

En atención a su Memorándum número DIFO/DJ/153/2020 de fecha 13 de marzo del presente año, mediante el cual solicita colaboración para dar cumplimiento a la resolución de fecha 28 de febrero del año en curso, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en la cual ordena al sujeto obligado, efectúe una nueva declaratoria de inexistencia de información requerida en la Solicitud de Información número 00725219, y, de manera específica solicita que, esta Unidad, exponga a la Unidad de Transparencia de forma fundada y motivada las circunstancias jurídicas por las cuales no se genera ni recaba la siguiente información:

"1.- Solicito copia de la declaración patrimonial de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán.

2 Solicito copia del currículo de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán"

Con la finalidad de que, con dicha exposición jurídica se pueda plantear nuevamente ante el Comité de Transparencia, las circunstancias por las cuales no se genera la información solicitada, y así ese cuerpo colegiado podrá estar en condiciones de emitir una nueva declaratoria de inexistencia de la información; al respecto, con fundamento en los artículos 1, 6, 20, 21 fracciones IV y V del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, manifiesto a usted lo siguiente:

1.- La C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, no se encuentra catalogada como servidor público, toda vez que, no desempeña un cargo, empleo o comisión remunerado, tal como lo disponen los artículos 108 de nuestra Carta Magna; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los cuales son el tenor literal siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 115.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los funcionarios y empleados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas, o en fideicomisos públicos; así como en la Administración Pública Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones...

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...
XXV. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
...

Lo anterior, tomando en cuenta, que la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, solo funge como Presidenta Honoraria del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, lo anterior, de conformidad con los artículos 3 fracción VI, 9 fracción III, 17 párrafo primero, 19 y 20 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, los cuales son del tenor literal siguiente:

Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Artículo 3.- Para todos los efectos a que haya lugar, se entenderá por:

...
VI. Presidente del Consejo Consultivo.- Presidente Honorario del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

...
Artículo 9.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el DIF Oaxaca contará con los siguientes órganos de Representación:

...
III. El Consejo Consultivo.

...
Artículo 17.- El Consejo Consultivo se integrará por miembros honoríficos y estará conformado por un Presidente, un Secretario y Vocales, los cuales representarán a los Sectores Públicos Federal y Estatal y al Sector Privado.

...
Artículo 19.- Son facultades del Consejo Consultivo:

- I. Emitir opinión y sugerencias sobre los programas o planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del DIF Oaxaca.
- II. Apoyar las actividades del Organismo y emitir sugerencias tendientes a un mejor desempeño de las mismas.
- III. Proponer los mecanismos necesarios para la obtención de recursos que incrementen el patrimonio del DIF Oaxaca, que permitan el cumplimiento de sus objetivos y la operación de los programas sociales, y
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus facultades.

Artículo 20.- Son facultades del Presidente del Consejo Consultivo:

- I. Convocar y presidir las sesiones.
- II. Participar en actos protocolarios del DIF Oaxaca y del Sector Público y Privado.
- III. Vigilar que los acuerdos del Consejo Consultivo sean cumplidos.
- IV. Coordinar al voluntariado en términos de la Ley respectiva.
- V. Rendir un informe anual sobre las actividades de asistencia social; y
- VI. Representar al Consejo Consultivo en todas las actividades en que debe intervenir."

En tales consideraciones, la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, al ostentar un cargo honorífico como Presidenta Honoraria del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, por el cual no percibe ninguna remuneración, NO se encuentra comprendida como Servidor Público, por lo tanto, NO está obligada a rendir su Declaración Patrimonial, tal como lo mandata el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, los cuales son del tenor literal siguiente:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 30. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley y la Ley General. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia. Los servidores públicos pertenecientes a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las citadas declaraciones se presentarán ante la Secretaría. Los servidores públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Constitucionales, Autónomos, las presentarán ante sus respectivos órganos internos de Control. Para efectos de lo anterior, dichos Poderes, Organismos, podrán celebrar convenios con la Secretaría para el uso de las plataformas tecnológicas de esta última.





Por lo anterior, la información que requiere el solicitante, consistente en copia de la declaración patrimonial de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, no se encuentra en posesión del Sujeto Obligado, por resultar inexistente.

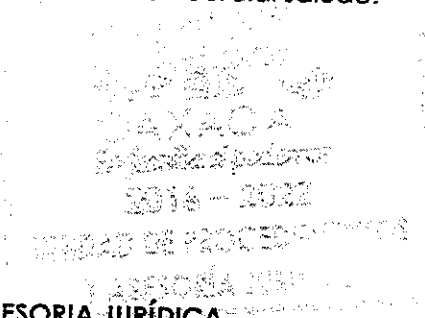
2.- Como consecuencia de lo antes expuesto, y toda vez que no existe ninguna disposición normativa, que exija como requisito, que para fungir como Presidente Honorario del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se deba presentar currículo, en tales consideraciones, y en el caso concreto, la C. Ivette Morán de Murat o Ivette Morán, NO está obligada a presentar su Currículo ante este Sistema DIF Oaxaca.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos jurídicos correspondientes, quedando de usted, para cualquier duda o aclaración

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JULIO MANUEL SANTOS ROJAS.
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y ASESORIA JURÍDICA.



RECIBIDO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

C.c.p:
C. Arturo Valentino Cruz Jacinto- Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca.- Para su conocimiento.
Minutario.
JMSR.

13
DIF OAXACA
Unidad de Transparencia
2016-2022
RECIBIDO
Arturo A. Aranda
02:30 pm



ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA
MEMORÁNDUM: DIFO/DJ/153/2020
ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de marzo de 2020.

C. JULIO MANUEL SANTOS ROJAS.
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y
ASESORÍA JURÍDICA DEL SISTEMA DIF OAXACA.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y por instrucciones del C. Arturo Valentino Cruz Jacinto, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca; se gira el presente solicitando su colaboración para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en la cual ordena a este Sujeto Obligado efectúe una nueva declaratoria de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información número 00725219; es por ello que de acuerdo a sus atribuciones le solicito exponga a esta Unidad de Transparencia de forma fundada y motivada las circunstancias jurídicas por las cuales no se genera ni recaba la siguiente información:

- 1.- Solicito copia de la declaración patrimonial de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán.
- 2.- Solicito copia del currículo de Ivette Morán de Murat o Ivette Morán. " (sic.)

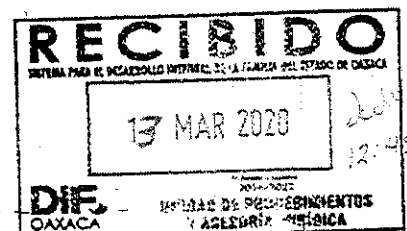
Con dicha exposición jurídica se podrá plantear nuevamente ante el Comité de Transparencia, las circunstancias por las cuales no se genera la información solicitada y así ese cuerpo colegiado podrá estar en condiciones de emitir una nueva declaratoria de inexistencia de la información.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL DESARROLLO INTEGRAL DE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ESTADO DE OAXACA
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C. ASTRID GARCÍA ARANDA

C.c.p.-
Expediente:
AVG/aga.



archivo

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión	
CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 0537 219 SICOM.pdf	CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0537/2019/SICOM SISTEMA DIF OAXACA	1.21 MB	1	Elir

• Versión pública

+ Seleccionar archivo

Adjuntar

Cancelar

Descripción del archivo

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
18/03/2020 15:57		CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 0537 219 SICOM.pdf	

Guardar

Aplicar respuesta